

MAT: APRUEBA ACTUALIZACIÓN PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO, PERIODO 2018-2019.

RESOLUCION (E) N° 40 /

LA SERENA, 17 ENE. 2018

VISTOS:

- la Constitución Política de la República de Chile;
- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- el decreto N° 156 del 2002 que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
- la resolución N° 1887 del 27 de noviembre de 2015 que Aprueba Plan Regional de Emergencia y ratifica Integrantes del Comité de Emergencia;
- la resolución exenta N° 2120 del 6 de octubre de 2017 de esta Intendencia que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia, en las variantes de riesgo "Plan de Respuesta ante Incendios Forestales" y "Plan de Evacuación Borde Costero Conurbación La Serena-Coquimbo"
- la resolución exenta N° 1985 del 6 de noviembre de 2017 que aprueba actualización del Plan Regional de Emergencia 2018-2019;
- el memo N° 16 del 16 de enero del año en curso del Director Regional de la ONEMI (s);
- la resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Decreto Supremo N° 973, de fecha 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

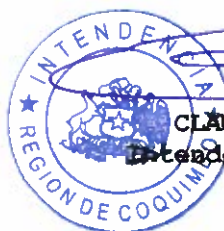
CONSIDERANDO:

1. Que mediante memo referido en el antecedente, el Director Regional de la ONEMI (s), ha informado la actualización del Plan Regional de Emergencia de acuerdo al nuevo formato establecido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en coordinación con la Oficina Nacional de Emergencias, correspondiente al periodo 2018-2019;
2. Que para efectos de validez de las referidas actualizaciones, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la Actualización del Plan Regional de Emergencia 2018-2019, de fecha 22 de diciembre de 2017, autorizado por el Director Regional de la ONEMI (s) con fecha 16 de enero del año en curso, consistente en documento de 59 páginas más un planilla para protocolos y procedimientos complementarios, cuyo texto se entiende formar parte de esta resolución y que son visados por esta Intendencia en cada una de sus hojas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Región de Coquimbo

Distribución:

- ONEMI Región de Coquimbo
- Jurídico Intendencia
- Correlativo

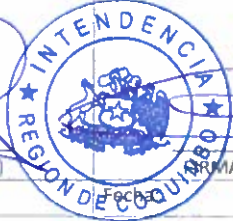


15970070

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – REGIONAL	Página 1 de 59
	Fecha: 22-12-2017	

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA

Región de Coquimbo
2018 - 2019

Elaborado por: NOMBRE: Luis JIMÉNEZ VILLALOBOS. CARGO: Profesional de Apoyo.	Revisado Por: NOMBRE: RAÚL GARRIDO VILLANUEVA. CARGO: DIRECTOR REGIONAL (S).	Aprobado por: NOMBRE: CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ. CARGO: INTENDENTE REGIONAL.
 FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA) Fecha: 22-12-2017	 FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA) 16 ENE. 2018	 FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – REGIONAL	Página 2 de 59
	Fecha: 22-12-2017	

1.	Introducción.....	3
1.1.	Antecedentes.....	3
1.2.	Objetivos	3
1.2.1.	Objetivo General.....	3
1.2.2.	Objetivos Específicos	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	3
1.4.	Relación con Otros Planes.....	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas.....	6
2.1.	Activación del Plan.....	6
2.2.	Sistema de Alertas	7
2.2.1.	Declaración de Alertas.....	7
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	8
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil.....	33
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional).....	33
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria.....	33
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	34
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	35
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	39
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	45
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....	51
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	51
5.	Comunicación e Información	52
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	52
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	53
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	54
6.	Sistema de Evaluación.....	55
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	55
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	55
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	55
6.1.3.	Informes Técnicos	55
7.	Readecuación del Plan	55
7.1.	Implementación.....	55
7.2.	Revisión Periódica.....	56
7.3.	Actualización	56
8.	Anexos	56
8.1.	Cuadro de Control de Cambios	56
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	56
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	59

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – REGIONAL	Página 3 de 59
	Fecha: 22-12-2017	

1. **Introducción**

1.1. **Antecedentes.**

La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – ONEMI, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocados por la acción humana.

Ante la necesidad de contar con un instrumento de nivel regional que establezca las acciones de respuesta, ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes; basadas en el marco legal vigente, los roles , funciones, capacidades y competencias de organismos del Sistema Nacional de Protección Civil, se ha elaborado el presente Plan Regional de Emergencia.

Dicho documento posee un carácter indicativo y general que establece las acciones de respuesta ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes, roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos del Sistema Regional de Protección Civil.

1.2. **Objetivos**

1.2.1. **Objetivo General.**

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio regional, a través de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.

1.2.2. **Objetivos Específicos.**

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto regional.
- Establecer la activación del Sistema Regional de Protección Civil, mediante la activación del plan y el Sistema Nacional de Alertas.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.

1.3. **Cobertura, Amplitud y Alcance.**

Cobertura: Regional.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – REGIONAL	Página 4 de 59
	Fecha: 22-12-2017	

El presente plan es ejecutado por:

■ **Organismos integrantes del COE Regional:**

- Intendencia Regional.
- Consejo Regional de Coquimbo.
- Dirección Regional de ONEMI.
- Seremi de Salud.
- Seremi MOP.
- Seremi de Energía.
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones.
- Seremi de Vivienda y Urbanismo.
- Seremi de Gobierno.
- Seremi de Educación.
- Ejército.
- Armada.
- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Consejo Regional del Cuerpo de Bomberos.

■ **Organismos integrantes del Comité Regional de Emergencia:**

- Gobernación Provincial de Elqui.
- Gobernación Provincial de Limarí.
- Gobernación Provincial de Choapa.
- Seremi de Justicia.
- Seremi de Medio Ambiente.
- Seremi de Agricultura.
- Seremi de Desarrollo Social.
- Seremi de Trabajo.
- Dirección Regional SUBDERE.
- Dirección Regional Instituto Seguridad Laboral.
- Dirección Regional de Aguas.
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas.
- Dirección Regional de Vialidad.
- Dirección Regional SENAMA.
- Dirección Regional SENAME.
- Dirección Regional JUNAEB.
- Dirección Regional SERNAGEOMIN.
- Superintendencia de Educación.
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Servicio Salud Coquimbo.
- División de Planificación y Desarrollo Gobierno Regional.
- Departamento Administración y Finanzas Intendencia Regional.
- Dirección de Organizaciones Sociales – Seremi Gobierno.
- Asociación de Municipalidades Región de Coquimbo.
- Universidad de La Serena.
- Universidad Católica del Norte – sede Coquimbo.
- Corporación Regional de Desarrollo Corporativo.

Amplitud:



	▪ Colegio de Ingenieros Región de Coquimbo. ▪ Colegio de Arquitectos Región de Coquimbo. ▪ Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas – CEAZA. ▪ Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe – CAZALAC. ▪ Mutual de Seguridad. ▪ Asociación Chilena de Seguridad. ▪ Empresa Sanitaria Aguas del Valle. ▪ Corporación Nacional de Fuerza Eléctrica –CONAFE - CGE. ▪ PETROBAS. ▪ COPEC. ▪ GASCO. ▪ ABASTIBLE. ▪ LIPIGAS. ▪ Concesionaria Ruta del Algarrobo. ▪ Concesionaria Ruta del Elqui. ▪ Concesionaria Ruta del Limarí. ▪ Defensa Civil. ▪ Cruz Roja. ▪ Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia. ▪ Direcciones Comunes de Protección Civil y Emergencia.
Alcance:	Desde una perspectiva Multi-Amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la región, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

Tabla 1- Cobertura, Amplitud y Alcance del Plan Regional de Emergencia.

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Regional de Emergencia (PRE), se relaciona con los siguientes planes:

- **Plan Nacional de Emergencia (PNE):** el PRE corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.
- **Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional):** el PRE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación.

Planes Sectoriales en conocimiento de Dirección Regional de ONEMI:

- i. Plan Sectorial de Salud.
- **Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo:** el PRE se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil

frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características rehabilitación.

Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo desarrollados:

- i. Plan Regional Específico de Emergencia por Incendios Forestales
- ii. Plan Regional Específico de Emergencia por tsunami
- iii. Plan Regional Específico de Emergencia por Accidentes con Sustancias Peligrosas.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

ONEMI, ha certificado sus procedimientos conforme a la **Norma ISO 22.320**. De esta manera y bajo esta norma, los procesos de activación del presente plan y por ende, del Sistema Regional de Protección Civil, se encuentran estandarizados con el denominado **“Sistema de Gestión de Emergencia” (SGE)**.

2.1. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- i. Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Región, que de acuerdo a la Tabla 2., corresponden a eventos de **Nivel de Impactos III y IV**.
- ii. Eventos o incidentes que por sus características **impliquen una convocatoria del COE Provincial y/o Regional**. Sin perjuicio de que se convoquen los COE Comunales.
- iii. La **activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo** o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Región tales como:
 - a. Plan Específico de Emergencia por **Incendios Forestales**.
 - b. Plan Específico de Emergencia por **Materiales Peligrosos**.
 - c. Plan Específico de Emergencia por **Evacuación Borde Costero de La Serena y Coquimbo, por Tsunami**.

a) Por Niveles de Impacto

El PRE se activa de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación (Ver Tabla 2):

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III Se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV Se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla 2 - Activación del Plan por Niveles de Impacto.



b) Por Clasificación y Nivel de Impacto (Activación COE Regional)

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla 3 - Activación del COE por Clasificación y Nivel de Impacto.

2.2. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente, se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: **Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja** (ver definiciones en anexo), de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional		

Tabla 4 - Declaración de Alertas - Sistema Nacional de Alertas.

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Los roles y funciones de los organismos que forman parte de este Plan, son:

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla 5 – Roles de organismos que forman parte este Plan.

A continuación, se explicitan las funciones de los organismos que han sido indicados en la amplitud.

Organismo	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI
Rol	COORDINADOR
Funciones	
- Coordinar con la Autoridad Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. - Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. - A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.	

Organismo	BOMBEROS
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.	

Organismo	CARABINEROS
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos.	

Organismo	SEREMI SALUD
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
• Definir las acciones para la protección de la Salud de la Población, gestionando los recursos que sean necesarios con tal finalidad e implementando las políticas nacionales de Salud	

Organismo	SEREMI SALUD
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
Pública.	
- Ejercer la vocería oficial del sector como Autoridad Sanitaria Regional. - Garantizar a través de la articulación con el gestor de redes asistenciales (Hospitales, Red Pre hospitalaria Regional [SAMU], Red de establecimientos de Atención Primaria Municipales [CESFAM, CGR, SAPU, SUR, PSR] e instituciones privadas en convenio) la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos sanitarios que se determinen. - Velar porque su Servicio de Salud dependiente y su Red Asistencial cuenten con sus Planes de Emergencia, los que deberán ser aprobados por la Autoridad Sanitaria Regional, y debidamente actualizados de acuerdo a las contingencias que se presenten. - Garantizar que la información sanitaria y epidemiológica sea proporcionada al COE Regional en forma oportuna y veraz, incorporando recomendaciones o acciones adoptadas y requerimientos. - Debe poseer capacidad de respuesta frente a eventos de emergencia en las materias de su competencia sectorial, lo que implica la provisión de recursos humanos, técnicos y financieros. - Poner a disposición del Sistema Regional de Protección Civil, su red de radiocomunicaciones, complementado y asegurando su operatividad permanente. - Monitorear y evaluar las acciones del sector Salud, a fin de resguardar la salud de las personas y la operatividad del sector. - Coordinar los organismos voluntarios de apoyo en las materias de Salud Pública que le son de su competencia.	

Organismo	SEREMI TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Rol	COLABORADOR
Funciones	
Elaborará un catastro acerca de la capacidad de telecomunicaciones y de transporte del sector público existente en la región, que permitan su eventual utilización como medios alternativos en situaciones de emergencia según las definiciones hechas por el COE Regional.	

Organismo	SEREMI TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Rol	COLABORADOR
Funciones	
- De acuerdo a las necesidades existentes durante una catástrofe, coordinará con el sector privado la obtención de los medios de transporte de carga y de personas que se requieran. - Participar en simulacros y formular sus opiniones y recomendaciones necesarias para el perfeccionamiento del Plan de Emergencias. - Fiscalizar el trasporte de sustancias peligrosas durante la emergencia poniendo énfasis en el estado de las rutas, en coordinación con la SEREMÍA de Obras Públicas y en los resguardos que las cargas requieran en conjunto con Carabineros de Chile. - Coordinará con las empresas del sector telecomunicaciones, el pronto restablecimiento de la telefonía en caso de colapso de éstas, informando al nivel regional respecto del tiempo de reposición, causas de falla, entre otras. - Asegurar el transporte público con los operadores de transporte público de la región, exigiendo planes de contingencia actualizados permanentemente	

Organismo	SEREMI EDUCACIÓN
Rol	COLABORADOR
Funciones	
- Revisará e informará el daño en la infraestructura educacional a partir del minuto cero de la emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar, a través de la ficha de Evaluación de Daños y Necesidades (Ficha EDANIS, Plan DEDO\$). - Una vez establecido/s el/los daño/s en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue, en directa coordinación con los municipios. - Mantendrá permanente contacto con las Direcciones de Educación Municipal para coordinar en casos de emergencia o catástrofe, un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales. - Dispondrá, y supervisará a través de las Direcciones Provinciales de Educación la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar. - Propondrá y/o establecerá suspensión de clases según establecimiento educacional o en	

Organismo	SEREMI EDUCACIÓN
Rol	COLABORADOR
Funciones	
general, de acuerdo al impacto del evento destructivo.	
• Redistribuirá población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento. • Desarrollará informe de daños y necesidades en edificios, considerados Monumentos Nacionales.	

Organismo	SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Enviar semestral o trimestralmente el Listado de Contratistas vigente, con sus respectivos antecedentes de contacto, para efecto de ser ubicados en casos de ser requeridos sus servicios. • Diseño de una ficha de Catastro de Evaluación de los Daños de las Viviendas, de los pavimentos urbanos, de los equipamientos y de otros espacios públicos a ser aplicada en los casos de emergencia. • Elaboración de un catastro inicial, en conjunto con las Direcciones de Obras Municipales de las comunas respectivas, de las viviendas, de los pavimentos urbanos, de los equipamientos y de otros espacios públicos, destruidos en las distintas comunas. • Elaboración de un Catastro de Evaluación de los Daños de las Viviendas, de los pavimentos urbanos, de los equipamientos y de otros espacios públicos, a objeto de valorizar los costos de reconstrucción. Para la elaboración de este catastro se podrán utilizar los profesionales competentes, ya sean de la propia institución (Ministerio de Vivienda), como de otras instituciones estatales regionales o de los colegios profesionales e instituciones académicas, los que actuarán bajo la coordinación y supervisión de esta Secretaría Regional Ministerial. • Elaboración de un Plan de Reconstrucción de las viviendas, de los pavimentos urbanos, de los equipamientos y de otros espacios públicos, conforme a las posibilidades entregadas por los mecanismos ministeriales existentes.	

Organismo	SEREMI AGRICULTURA
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
- Desarrollará Informes de Evaluación acerca de las consecuencias de las emergencias o catástrofes en el sector agrícola y ganadero de la región, en conjunto con las Direcciones Comunes de Protección Civil. - Instruirá a los servicios dependientes para que presten su colaboración y participen en la planificación de prevención y control de catástrofes a nivel Regional, Provincial y Comunal. - Cada servicio además, elaborará su propio Plan de Emergencia con los procedimientos para apoyar al Gobierno Regional con sus medios de personal, transporte y telecomunicaciones que sean necesarios.	

Organismo	SEREMI JUSTICIA
Rol	COLABORADOR
Funciones	
- Instruirá a los Servicios Dependientes y Relacionados (Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Médico Legal, Corporación de Asistencia Judicial de la Región y Defensoría Penal Pública) la implementación y práctica de un Plan de Emergencia Institucional, cuyos ejercicios serán supervisados por el Director Regional respectivo y el cual será centralizado en la Secretaría Regional Ministerial de Justicia e informado a ONEMI Coquimbo. - Emitirá informes desde el minuto cero en relación al daño institucional y de servicios que sean de su dependencia indicando necesidades, consolidando esto a través de la ficha EDANIS del Plan Dedo\$. - Participar en ejercicios de simulación y simulacros formulando las opiniones y recomendaciones necesarias para co-ayudar el perfeccionamiento del Plan de Emergencia Institucional, de acuerdo a criterios claros y coordinados en la cadena de Instituciones participantes. - Mantener actualizado y en operatividad un Plan de Enlace Regional de Justicia, instancia que operará en la evaluación de daños ocasionados por una situación de catástrofe que afecte a los distintos servicios dependientes y relacionados, el cual será coordinado por el Seremi de Justicia. - Obtener y entregar a la Autoridad Regional por intermedio del COE Regional acerca del estado de conservación de la infraestructura, salud corporal del personal y usuarios y	

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – REGIONAL	Página 14 de 59
	Fecha: 22-12-2017	

Organismo	SEREMI JUSTICIA
Rol	COLABORADOR
Funciones	
capacidad de atención de los distintos centros carcelarios, centros de atención de menores, oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación, centros de atención jurídico – social y dependencias del Servicio Médico Legal. • Disponer de recintos técnicamente habilitados para recepción masiva de cadáveres, coordinando estos recintos por intermedio del Servicio Médico Legal, poniendo a disposición las listas oficiales de fallecidos. • Monitoreo y reportes permanentes respecto de la situación de emergencia que afecte al Sector Justicia. • Contribuirá a la rehabilitación de la situación de emergencia mediante la coordinación con las autoridades del Ministerio de Justicia para la utilización de fondos sectoriales.	

Organismo	SEREMI MINERÍA
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
• Con medios de la Secretaría Regional Ministerial, en coordinación con SERNAGEOMIN, asumirá la coordinación de las primeras medidas de rescate de las faenas mineras afectadas. • Evaluar estado de situación de tranques de relave y faenas mineras en general de la Región. • Constituir, por medio de SERNAGEOMIN, el Mando técnico en labores de respuesta ante emergencias en el sector minero de la región. • Colaborar técnicamente en el monitoreo de amenazas y vulnerabilidades, tanto del sector minero, como de sectores con peligro de remoción en masa. • Evaluar daños, impactos y necesidades, consolidando ello por medio de instrumentos normalizados del Plan Dedo\$.	

Organismo	SEREMI BIENES NACIONALES
Rol	COLABORADOR
Funciones	
- Proponer zonas de seguridad, con anterioridad a cualquier catástrofe, en lo que respecta a definir sectores de emergencia en las tres provincias de la región para que estas sean conocidas e identificadas por todos los actores, y así, al momento de sucedido un evento, se puedan direccionar las ayudas y/o equipamientos al sector. Estos puntos deben ser trabajados en coordinación con el municipio correspondiente, para definir vías de acceso y en general, del equipamiento y capacidad de atención que deberán tener estas áreas. El Ministerio además, desarrollará una carpeta por cada área, con sus coordenadas, superficie y accesibilidad, y encargará cada uno de estos sectores, a un funcionario ministerial con el fin de que éste proceda a coordinar con la Dirección Comunal de Protección Civil la información del sector. - Cooperar con el servicio a cargo de la vialidad de emergencia, con el fin de definir vías de emergencias secundarias y terciarias, en la definición de la titularidad de los dominios por el cual será trazada o habilitada. - Poner a disposición equipos técnicos (estaciones totales, GPS, etc.) y profesional (arquitectos, geomensores, topógrafos y cartógrafos) para el catastro y análisis territorial post catástrofe, para la definición de áreas de riesgo y seguras, del sector, zona, localidad, provincia o región afectada. - Colaborará con el monitoreo de vulnerabilidad del territorio impactado y de las medidas de rehabilitación desarrolladas. - Evaluará los daños, impactos y necesidades de su sector, consolidando estos por medio de instrumentos del Plan Dedo\$. - Participará en la evaluación de daños de estructuras sociales en conjunto con equipos municipales y de SERVIU Región de Coquimbo. - Administrará recursos técnicos de emergencia que puedan ser aportados sectorialmente para labores de rehabilitación y reconstrucción.	

Organismo	SEREMI DESARROLLO SOCIAL
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Establecer líneas integradas de reconstrucción en desarrollo productivo, habitabilidad, infraestructura y recuperación patrimonial. • Coordinar las políticas de protección social en emergencia a la población damnificada. • Administrar la operatividad y funcionamiento del Instrumento de Respaldo Normalizado del Plan DEDO\$, la ficha de Emergencia Básica, FIBE. • Apoyar técnicamente con el levantamiento de información de soporte para las labores de rehabilitación y reconstrucción a partir de los instrumentos normalizados del Plan DEDO\$. • Diseñar un Plan de Reconstrucción, a partir de las acciones de rehabilitación ejecutadas. • Apoyar en la formulación de proyectos y programas de reconstrucción a partir de información consolidada en el COE Regional, que haya sido levantada en terreno por equipos profesionales multidisciplinarios del nivel regional con apoyo del nivel central. • Planificar y evaluar calendario de inversiones de reconstrucción. • Presentar cartera de proyectos territorializados a partir de daños y necesidades consolidadas.	

Organismo	SEREMI TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Evaluará los daños, impactos y necesidades de su sector, consolidando estos por medio de instrumentos del Plan DEDO\$. • Apoyar con la coordinación del manejo eventos desde su sector. • Colaborar en la administración de recursos técnicos de emergencia.	

Organismo	SEREMI GOBIERNO
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Preparar y difundir a través de los medios de comunicación, información e instrucciones para prevenir accidentes en caso de catástrofes, destinado a las organizaciones sociales y a la ciudadanía en general. • Difundir en situaciones de emergencia, mediante la vocería gubernamental, comunicados oficiales en coordinación con Gobierno Regional y ONEMI Coquimbo cuando el caso lo requiera o la autoridad lo estime pertinente. • Promover una mayor apertura de canales de participación ciudadana en la generación e implementación de programas públicos de Protección Civil. • Promover el respeto a la diversidad social y no discriminación en el desarrollo de planes de Protección Civil. • Promover que la formulación y ejecución de políticas públicas relacionadas con la Protección Civil, incluya una comunicación transparente y accesible a los(as) ciudadanos(as). • Entregar a las principales autoridades de Gobierno Regional, asesoría político-comunicacional que permita identificar necesidades estratégicas y coyunturales y orientar la toma de decisiones para apoyar la gestión del Ejecutivo frente a una emergencia. • Proveer a las autoridades, de información actualizada y servir como órgano de informaciones del Gobierno, proporcionando los materiales correspondientes a los medios de comunicación regionales, nacionales e internacionales, de modo que dispongan de una adecuada información acerca de los acontecimientos regionales en situaciones de emergencia. • Participar en el diseño de proyectos y/o programas de Protección Civil con el fin de dar respaldo comunicacional en su elaboración. • Desarrollar espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía de modo que se difunda y retroalimente la acción gubernamental en materia de Protección Civil con las demandas, opiniones y el pleno ejercicio de los derechos y obligaciones de las personas. • Mantener actualizada la base de datos de dirigentes pertenecientes a organizaciones sociales, organizándolas según su función y territorio, además de incorporar otras organizaciones intermedias, con el fin de facilitar esta información a las autoridades que la soliciten. • Detectar inquietudes y problemas de la ciudadanía, causados por una catástrofe, con el objeto de facilitar la expresión de sus necesidades y así canalizar el flujo de esta información a los organismos competentes.	

Organismo	SEREMI GOBIERNO
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Contribuir a hacer más eficientes los mecanismos de vinculación, diálogo y comunicación entre el gobierno y la ciudadanía. • Evaluar y analizar la dimensión comunicacional de las situaciones de emergencia o catástrofe para que las autoridades pertinentes incorporen los resultados de estas evaluaciones y análisis en las decisiones de intervención del aparato público.	

Organismo	SEREMI ECONOMÍA
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Instruirá a sus Servicios dependientes para que presten colaboración y participen en la planificación de prevención y control de catástrofes a nivel regional. • Conformar y equipos de trabajo con el sector Agricultura e instruir a los organismos dependientes competentes, a fin de que elaboren y/o adopten medidas relacionadas con: • Abastecimiento y control de alimentos, materiales de construcción, vestuario y medicamentos. • Preparar y mantener actualizado un estudio que permita determinar la capacidad de autoabastecimiento regional mediante los productos del mar y del agro. • Manejar en forma centralizada las estadísticas de daños, con el propósito de establecer la relación costo-beneficio para inversiones de carácter preventivo a nivel regional. • Establecimiento, mediante las estadísticas, de un promedio de existencias de aquellos artículos esenciales para la supervivencia, que se producen o fabrican en la Región. • Preparar medidas de racionamiento en aquellos rubros críticos para aplicarlas cuando la situación así lo exigiera. • Efectuar un catastro y mantener un estudio que permita aprovechar la infraestructura de Turismo existente, para alojamiento de damnificados, su empleo como Albergue, Hogares de Menores estatales, etc. • Efectuar y mantener un catastro de profesionales del sector privado que puedan aportar en	

Organismo	SEREMI ECONOMÍA
Rol	COLABORADOR
Funciones	
las distintas disciplinas ante la ocurrencia de una catástrofe.	
• Poner a disposición los medios materiales y el personal, previstos para ser empleados en la zona afectada. • Proponer la materialización de las medidas de racionamiento previstas en aquellos rubros críticos, si la situación así lo exigiere. • Continuar manteniendo actualizado el estudio que determine la capacidad de autoabastecimiento Regional mediante productos del mar y del agro.	

Organismo	SEREMI ENERGÍA
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
• Centralizar la información de daños de infraestructura en empresas de servicios que están sujetas a su fiscalización, e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran a partir del minuto cero, mediante la ficha EDANIS del Plan DEDO\$. • Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, deberá fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigente para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informadas a las autoridades pertinentes (Nacionales, Regionales y Locales) para que éstas, en uso de sus facultades adopten las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias. • Tratándose de accidentes en que se vean comprometidas instalaciones de combustibles líquidos y de gas, si el caso lo amerita, deberá adoptar los mecanismos apropiados para una adecuada “fiscalización” de la operación, de procedimientos y planes de contingencias que las compañías deben mantener de manera permanente, asegurándose el cumplimiento de la normativa vigente con el objeto de que el restablecimiento de las operaciones y el suministro respectivo, sea realizado en condiciones de seguridad para las personas y sus cosas. Una vez superada la emergencia, iniciará una investigación para determinar las posibles responsabilidades y sanciones por la ocurrencia de determinado evento. • Para el caso de eventos naturales o accidentes en que se vea afectado el suministro eléctrico y/o de gas de red en amplios sectores de la región o del país, deberá fiscalizar la correcta operación de las empresas y los organismos de coordinación del sector con el objeto que la	

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – REGIONAL	Página 20 de 59
	Fecha: 22-12-2017	

Organismo	SEREMI ENERGÍA
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
reposición del suministro sea en el menor tiempo y con las mayores condiciones de seguridad posibles. Asimismo se deberá comunicar a la comunidad, la adopción de medidas generales para su protección, como cortar el suministro de gas domiciliario desde la llave de paso y cortar el suministro eléctrico domiciliario accionado todos los automáticos y elementos de protección, con el objeto de prevenir fallas originadas por el evento central, que pudieran dar origen a incendios, electrocuciones o desperfectos en los artefactos domiciliarios. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias.	

Organismo	SEREMI MEDIO AMBIENTE
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. • Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, deberá fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigente para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informadas a las autoridades pertinentes (Nacionales, Regionales y Locales) para que éstas, en uso de sus facultades adopten las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias.	

Organismo	EJÉRCITO
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• El Comandante del Regimiento de Infantería Nº 21 “Coquimbo” se constituirá como la Autoridad de Enlace en la Región de Coquimbo, designada por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN), razón por la cual deberá integrar el COE Regional, a objeto de entregar información oportuna, precisa e inmediata, lo anterior para coordinar las solicitudes en el ámbito de la Defensa con el MDN y el Jefe de Estado Mayor Conjunto (JEMCO).	

Organismo	EJÉRCITO
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Se desempeñará como miembro del COE Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Activará el Cuartel General de Emergencia institucional, de acuerdo al grado de alerta y niveles de emergencia, para que coordine y ejecute las actividades que demande el empleo de medios institucionales conforme a requerimientos, prioridades y recursos que establezca el COE Regional. • Mantener activa una central de comunicaciones entre el COE Regional y el Cuartel General de Emergencia institucional a través de la frecuencia de radio de coordinación regional. • Intervenir, a solicitud del COE Regional, para apoyar acciones como las siguientes: ○ Rescate de lesionados; ○ Evacuación y Transporte de pobladores fuera de la zona afectada; ○ Búsqueda y Salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso; ○ Abastecimiento de Agua Potable; ○ Telecomunicaciones; ○ Extinción y combate de incendios forestales; ○ Transporte; Seguridad y Enlace. • Solicitar y coordinar con el MDN y JEMCO los apoyos necesarios para reponer comunicación vial para lograr la rehabilitación de sectores aislados en conjunto con Vialidad Regional y el municipio local. • Solicitar y coordinar con el MDN y JEMCO el uso de recursos logísticos y aéreos según solicitud del Comité Regional de Operaciones de Emergencia, en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile. • Apoyar en el combate de incendios forestales, con una brigada de hasta 20 personas. • Apoyar a requerimiento del COE Regional con radio operadores para cubrir el CAT Coquimbo. • Elaborar informe de evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia a través de la ficha EDANIS del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades. • Solicitar y coordinar con el MDN y JEMCO el empleo de medios del Comando de Ingenieros del Ejército para demolición de construcciones dañadas; a petición del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.	

Organismo	EJÉRCITO
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
Solicitar y coordinar con el MDN y JEMCO el despliegue de Hospital de Campaña a petición del Comité Regional de Operaciones de Emergencia en lugares previamente identificados por la institución que permitan su instalación.	

Organismo	ARMADA
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
- Se desempeñará como miembro del COE Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. - Apoyará con personal de Sanidad Naval a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, según requerimientos hechos al COE Regional. - Dispondrá de espacio físico para almacenar stock de socorro para damnificados para su posterior distribución (Bodegas) a Municipios (stock fiscal). - Mantener activa una central de comunicaciones entre el CATCoquimbo y la Guarnición Naval, para coordinar la distribución de elementos de ayuda. - Apoyo para el transporte y distribución de stock de socorro. - Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, a petición del COE Regional. - Empleo de una cubierta de vuelo para operaciones con helicópteros. - Apoyar a requerimiento del COE Regional con radio operadores para cubrir el CAT Coquimbo. - Continuar realizando actividades correspondientes a la Institución como ser: - Salvaguarda de la vida humana en sus aguas y litoral jurisdiccional. - Control Policial de las instalaciones portuarias. - Control de las embarcaciones. - Alertar de situaciones anormales como marejadas a la población, especialmente a pescadores artesanales y empresas pesqueras, en forma directa o a través de los medios de comunicación social. - Coordinación con Oficinas de Emergencia Regional, Provinciales y Comunes, y sector Educación, para la capacitación de accidentes por inmersión, además de	

Organismo	ARMADA
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
la prevención ante una alerta o alarma de tsunami. ○ Mantener plan de acción para casos de derrame de hidrocarburos en costas de nuestro litoral. ○ Mantener plan de acción para casos de derrame de sustancias peligrosas en los recintos portuarios. ○ Poner en práctica planes internos de la Institución. ● Al recibir la información oficial sobre un inminente maremoto (tsunami), informará al Sr. Intendente Regional o en su defecto a ONEMI Coquimbo ya sea, a través de su Director Regional o del CAT Coquimbo. ● Poner en ejecución el “Plan de Contingencia por Alarma de Maremoto de la Gobernación Marítima de Coquimbo”. ● Ante un aviso de alerta o alarma declarada de “tsunami”, a través de sus unidades y reparticiones dependientes, ejecutará con los medios materiales y humanos disponibles, las acciones necesarias con el propósito de salvaguardar la vida humana en su jurisdicción. ● Desarrollar labores de rescate o colaborar, según necesidades de Autoridades de Gobierno Interior, después de producida una catástrofe. ● Mantendrá coordinación con la Intendencia a través de la ONEMI Coquimbo, posterior al aviso inicial entregado al Sr. Intendente Regional.	

Al recibir la información oficial sobre un inminente maremoto (tsunami), informará al Sr. Intendente Regional o en su defecto a ONEMI Coquimbo ya sea, a través de su Director Regional o del CAT Coquimbo.

Poner en ejecución el “Plan de Contingencia por Alarma de Maremoto de la Gobernación Marítima de Coquimbo”.

Ante un aviso de alerta o alarma declarada de “tsunami”, a través de sus unidades y reparticiones dependientes, ejecutará con los medios materiales y humanos disponibles, las acciones necesarias con el propósito de salvaguardar la vida humana en su jurisdicción.

Desarrollar labores de rescate o colaborar, según necesidades de Autoridades de Gobierno Interior, después de producida una catástrofe.

Mantendrá coordinación con la Intendencia a través de la ONEMI Coquimbo, posterior al aviso inicial entregado al Sr. Intendente Regional.

Organismo	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (PDI)
Rol	COLABORADOR
Funciones	
Se desempeñará como miembro del COE Regional, a través del representante institucional designado como tal por ese servicio y que forma parte del plan de enlace del presente documento. La Policía de Investigaciones de Chile mediante su equipo de peritos, tendrá la responsabilidad en la identificación de posmortem de las víctimas que surgirán de una catástrofe, trabajo que será complementado con su equipo de expertos en homicidios quienes realizarán las investigaciones antemorten con la finalidad de aumentar la exactitud y precisión en su trabajo de identificación de víctimas.	

Organismo	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (PDI)
Rol	COLABORADOR
Funciones	
- Sus operaciones y desempeños frente a una situación de emergencia se efectuará a través de la más estrecha colaboración y la coordinación con los servicios que de una u otra manera se relacionan con sus aportes en la superación de la emergencia. - Por otra parte deberá disponer de su personal experto del Departamento de Extranjería y Policía Internacional, en la eventualidad de atender los vuelos internacionales que sean derivados a esta región, entregando para el cumplimiento de sus tareas la más amplia colaboración y coordinación entre los servicios que intervienen en este proceso. - Resguardo de la seguridad pública de acuerdo a su propia ley orgánica.	

Organismo	GOBERNACIONES PROVINCIALES (ELQUI – LIMARÍ – CHOAPA)
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
- Los Gobernadores Provinciales, a través de la función de los distintos estamentos de la Gobernación, como de la Dirección Provincial de Protección Civil, deberán efectuar las siguientes funciones: - Elaborar y actualizar permanentemente el Plan Provincial de Emergencia. - Conforma y presidir el Comité Provincial de Operaciones de Emergencia, estableciendo los Mandos respectivos. - Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia en el edificio de la Gobernación Provincial, o de acuerdo a lo establecido en el Plan Provincial de Protección Civil y Emergencia, debiendo contar para ello con el recurso material necesario para administrar efectivamente la situación de emergencia o desastre. - Mantener enlace permanente con las municipalidades de su jurisdicción e integrantes del Sistema Provincial de Protección Civil a través de la Central de Radiocomunicaciones, instalada por ONEMI Coquimbo, en sus respectivas Gobernaciones. - Mantener informado permanentemente al COE Regional de los cursos de acción y acontecimientos.	

Organismo	GOBERNACIONES PROVINCIALES (ELQUI – LIMARÍ – CHOAPA)
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Establecer el primer diagnóstico general del territorio impactado en los primeros 15 minutos post impacto. • Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido, e integrar el Sistema de Comando de Incidente en terreno para la toma de decisiones en el control de la emergencia. • Efectuar el ejercicio comunicacional a la comunidad y a los medios de prensa cuando proceda. • Canalizar y apoyar la petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del o los mandos conjuntos, previo análisis del uso escalonado de los recursos, que permitan el control de la emergencia. • Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto de otras Instituciones y Servicios del Estado con asiento en la Provincia, previo análisis de los requerimientos que se formulen que permitan el control de la emergencia. • Establecer la distribución y el control de ingreso y egreso de stock de socorro en bodegas habilitadas para la emergencia, esto en base a las planillas REDES del Sistema Único de evaluación de daños y necesidades. • Centralizar en el Comité Provincial de Operaciones de Emergencia, la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información, consolidarla en los instrumentos establecidos en el Plan DEDO\$, tomar decisiones en el territorio provincial y, conjuntamente, ponerla a disposición del COE Regional. • Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados. • Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales.	

Organismo	ASESOR JURÍDICO INTENDENCIA REGIONAL
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
- Asesorar al Sr. Intendente Regional en la elaboración de bandos y normas de carácter civil, penal y comercial, que sea necesario emitir. - Analizar disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables durante el período de emergencia, especialmente en lo que se refiere a las atribuciones de las Autoridades Regionales, Provinciales y Comunales. - Disponer que el personal administrativo a cargo, integre el Centro Regional de Operaciones de Emergencia, cuando el Jefe Administrativo lo estime necesario.	

Organismo	JEFE GABINETE INTENDENCIA REGIONAL
Rol	COLABORADOR
Funciones	
- Asignar turnos de jefatura del COE Regional y del Centro Regional de Operaciones entre los Secretarios Regionales Ministeriales, cuando sea necesario, y/o la Autoridad Regional lo disponga. - Disponer que el Encargado de la Unidad de Telecomunicaciones y personal administrativo a su cargo, integre el COE Regional cuando el jefe Administrativo lo estime necesario. - Disponer que el personal de la Intendencia se integre a las tareas que se generan con la administración de un conflicto, implementando sistema de turnos. - Incorporar a estas labores al personal del Servicio Administrativo del Gobierno Regional (GORE).	

Organismo	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS INTENDENCIA REGIONAL
Rol	COLABORADOR
Funciones	
Disponer en coordinación con ONEMI Coquimbo, la compra de alimentos y/o elementos de emergencia estimados como básicos, según las necesidades planteadas por las Provincias y/o	

Organismo	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS INTENDENCIA REGIONAL
Rol	COLABORADOR
Funciones	
Comunas, de acuerdo a lo dispuesto por la Autoridad Regional.	
• Se preocupará diariamente de la alimentación para el personal de turno, cuando sea necesario, y del material requerido por ONEMI Coquimbo. • Administrar y mantener un control permanente del uso de los recursos financieros. • Disponer un sistema eficiente de turno del Personal Administrativo de Intendencia en el Centro Regional de Operaciones de Emergencia (radio, teléfono, fax, secretaría, entre otros). • Coordinará acciones con las Compañías de Teléfonos con contratos con Intendencia Regional para habilitar línea(s) telefónica(s) en el Centro Regional de Operaciones de Emergencia, según se requiera.	

Organismo	DEPARTAMENTO SOCIAL INTENDENCIA REGIONAL
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Colaborar en la distribución de elementos de socorro a los distintos niveles del Sistema de Protección Civil. • Disponer que el personal del Departamento, se integre a las actividades del Centro Regional de Operaciones de Emergencia. • Registrar y consolidar la información emanada de los instrumentos elaborados por el Sistema de Protección Civil. • Registrar y actualizar información de la distribución de elementos de emergencia. • Atender y registrar situaciones puntuales que planteen personas damnificadas, brindando orientación para lograr una solución oportuna. • Realizar las coordinaciones puntuales con otros Sectores que deberían otorgar soluciones de su competencia.	

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – REGIONAL	Página 28 de 59
	Fecha: 22-12-2017	

Organismo	DEPARTAMENTO PRENSA INTENDENCIA REGIONAL
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
Conformar el Centro Regional de Operaciones de Emergencia, colaborando en la vocería e Información Pública.	

Organismo	DIVISIONES DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL – ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO REGIONAL
Rol	COLABORADOR
Funciones	
- Coordinarán en conjunto, el aporte de los recursos humanos, técnicos y financieros que se requieran para labores de prevención y superación de la emergencia. - Dispondrán, de acuerdo con ONEMI Coquimbo, la asignación de funciones de Directores Provinciales de Protección Civil a personal del GORE asignada a cada una de las provincias entregándoles recursos para el cumplimiento de sus labores. - Dispondrán de personal y recursos técnicos a disposición del COE Regional, con la finalidad de que formen parte de éste ante la ocurrencia de algún evento. - Participarán a petición del Intendente Regional, en el COE Regional. - Presentarán ante el Consejo Regional (CORE), cambios en la priorización de proyectos, dependiendo del área ejecutada y su magnitud y que tengan por finalidad, iniciar el proceso de reconstrucción. - Dispondrán de los recursos que el GORE posea respecto de materias que dicen relación con los Sistemas de Información Territorial que aporten a la superación de la emergencia.	

Organismo	CONSEJO REGIONAL COQUIMBO
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
Asesorar al Sr(a). Intendente(a) Regional en su función como Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional en el caso de requerirlo.	



Organismo	CONSEJO REGIONAL COQUIMBO
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
Analizar disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables durante el período de emergencia, especialmente en lo que se refiere a las atribuciones y responsabilidades del Consejo Regional en situaciones de Emergencia.	

Organismo	CRUZ ROJA
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
- Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el COE Regional, para la atención de enfermos y heridos en apoyo a personal sanitario de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. - Apoyar a los Servicios de Salud, en acciones de primeros auxilios y banco de sangre. - Apoyar a los servicios de salud en la atención de albergados y centros de atención primaria de salud, según lo que establezca el COE Regional. - Colaborar en el primer apoyo psicológico a afectados y damnificados producto de la emergencia. - Poner a disposición sus centros de atención primaria de salud para apoyo a la red asistencial primaria. - Coordinar ayuda internacional proveniente institucionalmente y solicitada a requerimiento de la autoridad conforme lo establece el plan nacional de emergencia.	

Organismo	DEFENSA CIVIL
Rol	COLABORADOR
Funciones	
- Prestar apoyo logístico-administrativo en el Centro Regional de Operaciones de Emergencia. - Disponer de equipos humanos y materiales para apoyo auxiliar a instituciones en salvamento	

Organismo	DEFENSA CIVIL
Rol	COLABORADOR
Funciones	
y rescate de personas, y en la remoción de escombros.	
• Prestar apoyo con personal calificado en telecomunicaciones en centrales de servicios del estado que requieran, según lo determinado por el Centro Regional de Operaciones de Emergencia. • Disponer de personal en Centro de Recepción de Cadáveres para labores de “camilleo” y atención de usuarios. • Disponer de personal para movilización de heridos en centros asistenciales según lo solicite el sector salud al Comité Regional de Operaciones de Emergencia. • Prestar apoyo en lugares habilitados como albergues. • Clasificación y organización de elementos de ayuda en bodega. • Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el Comité Regional de Operaciones de Emergencia para ejecutar las tareas de acuerdo a su competencia.	

Organismo	COORDINACIÓN REGIONAL RADIOAFICIONADOS
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Apoyará, a través de su Plan de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios de Telecomunicaciones en caso de ser requeridos por el CAT Coquimbo. • Se colocarán a disposición de la Autoridad Regional, para el apoyo operativo de comunicaciones radiales, generando el enlace con el nivel comunal, provincial, regional y nacional.	

Organismo	RECTORES UNIVERSIDADES DE LA SERENA Y CATÓLICA DEL NORTE SEDE COQUIMBO
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Prestar apoyo como instituciones representantes del sector de la ciencia y tecnología con el fin de poder aprovechar los conocimientos y experticia de sus recursos en pos de la Protección Civil.	

Organismo	SEREMI OBRAS PÚBLICAS
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• La evacuación oportuna de la información de emergencia será una tarea fundamental que deberá ser observada con la finalidad de que ésta fluya con rapidez y exactitud hacia los niveles superiores correspondientes (regional y nacional). • El SEREMI de Obras Públicas, deberá actuar de acuerdo a su Plan Regional de Emergencias, el cual entrega instrucciones que dicen relación con el cumplimiento de actividades de prevención, mantención de sus obras y de acciones que sean necesarias en sus áreas operativas en el ámbito de las obras en explotación como en la obras en construcción, priorizando los sectores más débiles o expuestos a fin de mitigar al máximo sus efectos. • La Dirección de Vialidad deberá: Velar por la seguridad en los puntos de riesgo establecidos por sus propias Direcciones Provinciales; Disponer y ejecutar inspecciones de puentes y limpieza permanentes de alcantarillas, estabilización de taludes, adecuada distribución de maquinaria y puentes desmontables; Tener previstas alternativas de tránsito ante posibles cortes de caminos en los puntos de riesgo definidos y dentro de los sectores urbanos, una adecuada mantención de los pasos bajo nivel que sean de su competencia. • La coordinación de Concesiones de Obras Públicas, tanto en las áreas de Explotación como construcción, solicitará Planes de Contingencia por cada obra concesionada, determinando con exactitud las responsabilidades, competencias y coordinaciones para prevenir y actuar oportunamente ante las emergencias que se produzcan, ya sea por lluvias o accidentes, y así, resolver las situaciones de transitabilidad que se originen. Todo ello deberá ser informado en las instancias superiores correspondientes. Especial coordinación deberán mantener donde existan obras en explotación o construcción. • Con la finalidad de prevenir desbordes de cauces de ríos, esteros o canales, la Dirección General de Aguas, deberá instruir a las Asociaciones de Canalistas y Municipios para que procedan a tomar los resguardos necesarios como limpieza, cierre de compuertas y eliminación de obstrucciones en los cauces cercanos a las bocatomas u otras.	

Organismo	SEREMI OBRAS PÚBLICAS
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• La Dirección Regional de Aguas, deberá hacer llegar a ONEMI Coquimbo, los Planes de Contingencia de Crecidas, que contempla el Manual de Operación de Embalses, establecido en la citada ley, cuando éstos entren en régimen. • La Dirección de Obras Hidráulicas, deberá preocuparse por mantener una vigilancia adecuada y en terreno de los cauces, ríos y quebradas. Además, efectuar un permanente control técnico en zonas de extracción de áridos en ríos, para no afectar su curso natural y, mantención de las defensas fluviales, debiendo enviar a esta Subsecretaría, el Programa de Mantenimiento de obras fluviales (encauzamientos y defensas fluviales) y las obras de defensas fluviales que se construirán en el presente año, como de las obras ejecutadas en quebradas, (construcción de mitigadores aluvionales y limpieza de quebradas). • Para que el Sistema de Emergencia sea eficaz y la información de las situaciones que se produzcan sean oportunamente comunicadas, los Servicios deberán mantener actualizado el Plan de Enlace, con instrucciones precisas para el personal profesional, técnico y operarios que deban hacerse presente cuando ocurra una emergencia, y la nómina de jefaturas y encargados de ellas, especialmente los que han asumido recientemente estas funciones en los diversos Servicios. • Deberá mantener un registro actualizado de la maquinaria pesada en poder de particulares, que pudiera ser utilizada si la situación lo requiere. • Disponer que sus distintos Servicios dependientes, como contratistas de obras, presten apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera para el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia, así como informar al Comité Regional de Emergencias, las rutas alternativas que existen para la circulación de vehículos. • Deberá considerar en los Planes y Proyectos del sector, las medidas y soluciones tendientes a prevenir y reparar en el más breve plazo los daños causados por emergencias y catástrofes. • Mantener actualizado el catastro de maquinarias propias y recurso humano, así como de contratistas que presten apoyo al control de la emergencia.	

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – REGIONAL	Página 33 de 59
	Fecha: 22-12-2017	

4. Coordinación del Sistema Regional de Protección Civil

4.1. Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)

El Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior establece que, “ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante se disponga la constitución del “Comité Nacional”, se constituirá un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional Respectivo. En este sentido para la constitución del COE Regional “corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros”, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.175.

Mediante Resolución Exenta N°534 de 27/03/2017, de Intendencia Región de Coquimbo, se establece la integración del Comité de Operaciones de emergencia. En dicha resolución, se establece que los integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región de Coquimbo, son los siguientes:

- Intendente Regional.
- Director Regional de ONEMI.
- Jefe IV Zona de Carabineros.
- Jefe IV Región Policial de Investigaciones.
- Comandante Regimiento 21 Coquimbo.
- Gobernador Marítimo.
- Presidente Consejo Regional de Coquimbo.
- SEREMI de Gobierno.
- SEREMI de Salud.
- SEREMI de MOP.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.
- SEREMI de Energía.
- SEREMI de Educación.
- Presidente Consejo Regional de Bomberos.

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria del COE Regional

a.) Activación

La activación del Comité Regional de Operaciones Emergencia **se realizará a partir de un Nivel de Impacto III.**

Ante una amenaza o emergencia de carácter regional, y de acuerdo a lo señalado en el Procedimiento interno PO-MAC-04R, se activará el Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el cual será convocado por la Intendencia Regional y Director Regional de ONEMI, al lugar que para estos efectos determine dicha autoridad.

Para la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el Director Regional de ONEMI realizará contacto con los miembros del Comité con el siguiente mensaje: **“Activación COE Regional. Lugar de convocatoria...”**

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – REGIONAL	Página 34 de 59
	Fecha: 22-12-2017	

b.) Convocatoria

La convocatoria del Comité Regional de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento establecido por la Dirección Regional de ONEMI.

c.) Auto Convocatoria

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia (COE), sin mediar un proceso de convocatoria. La auto-convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un **sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.**
- La ocurrencia de un **apagón eléctrico** (Blackout), que **afecte el Sistema Interconectado Central.**
- La ocurrencia de un **evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.**
- Una situación que **sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.**
- El procedimiento de activación del Plan Regional de Emergencia.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

a.) Activación:

La activación del Comité Regional de Operaciones Emergencia **se realizará a partir de un Nivel de Impacto III** considerando:

- Una situación **que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.**
- El procedimiento de activación del Plan Regional de Emergencia.

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Regional de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del COE Regional corresponde a:

- Dependencias de la **Dirección Regional de ONEMI**: Calle Henry Ford N°875, comuna de La Serena.

En caso de que las dependencias de ONEMI se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:

- **Regimiento 21 Coquimbo**: cerro Santa Lucía s/n, comuna de La Serena.
- **Intendencia Regional**, calle Arturo Prat #350, comuna de la Serena.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – REGIONAL	Página 35 de 59
	Fecha: 22-12-2017	

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Regional para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:**
Acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Regional y otros organismos del Sistema Regional de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b) **Priorización de las acciones de respuesta:**
Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:**
Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:**
Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Regional.

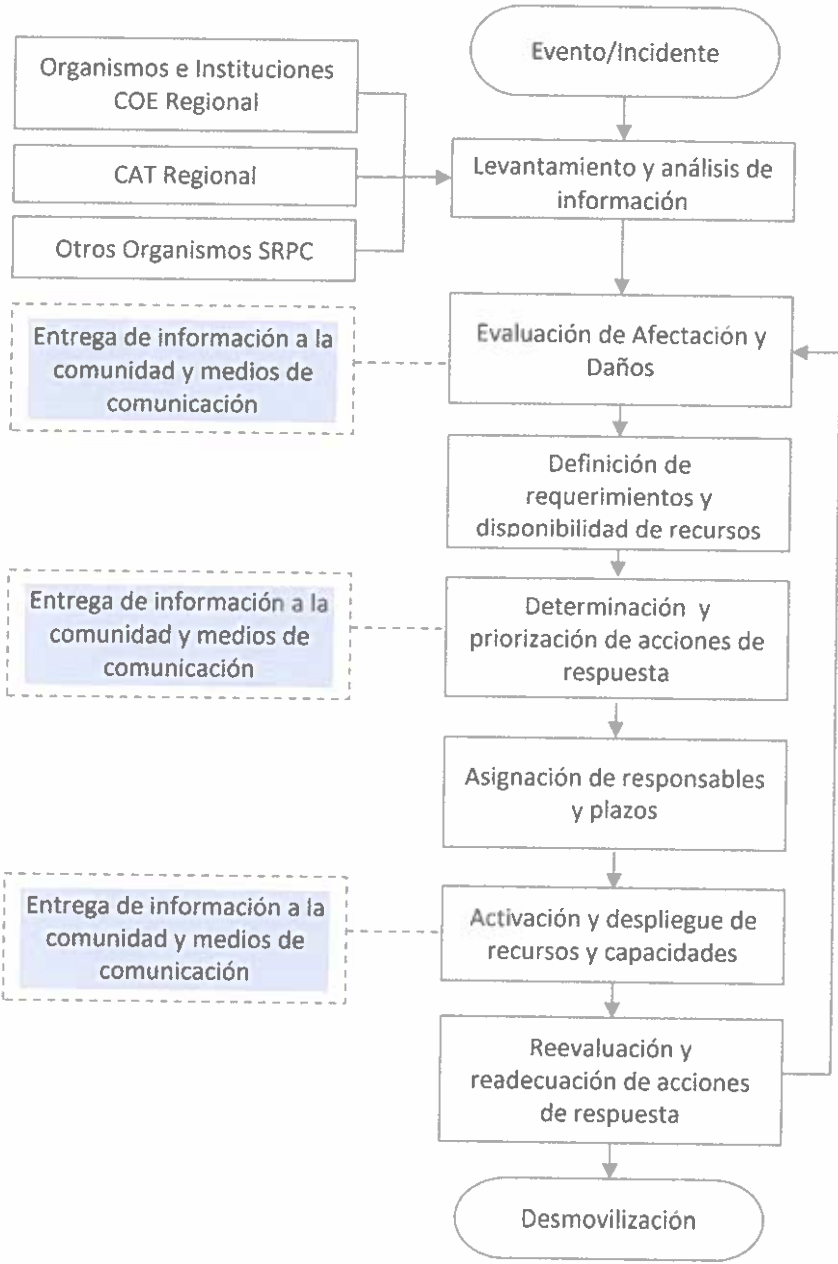
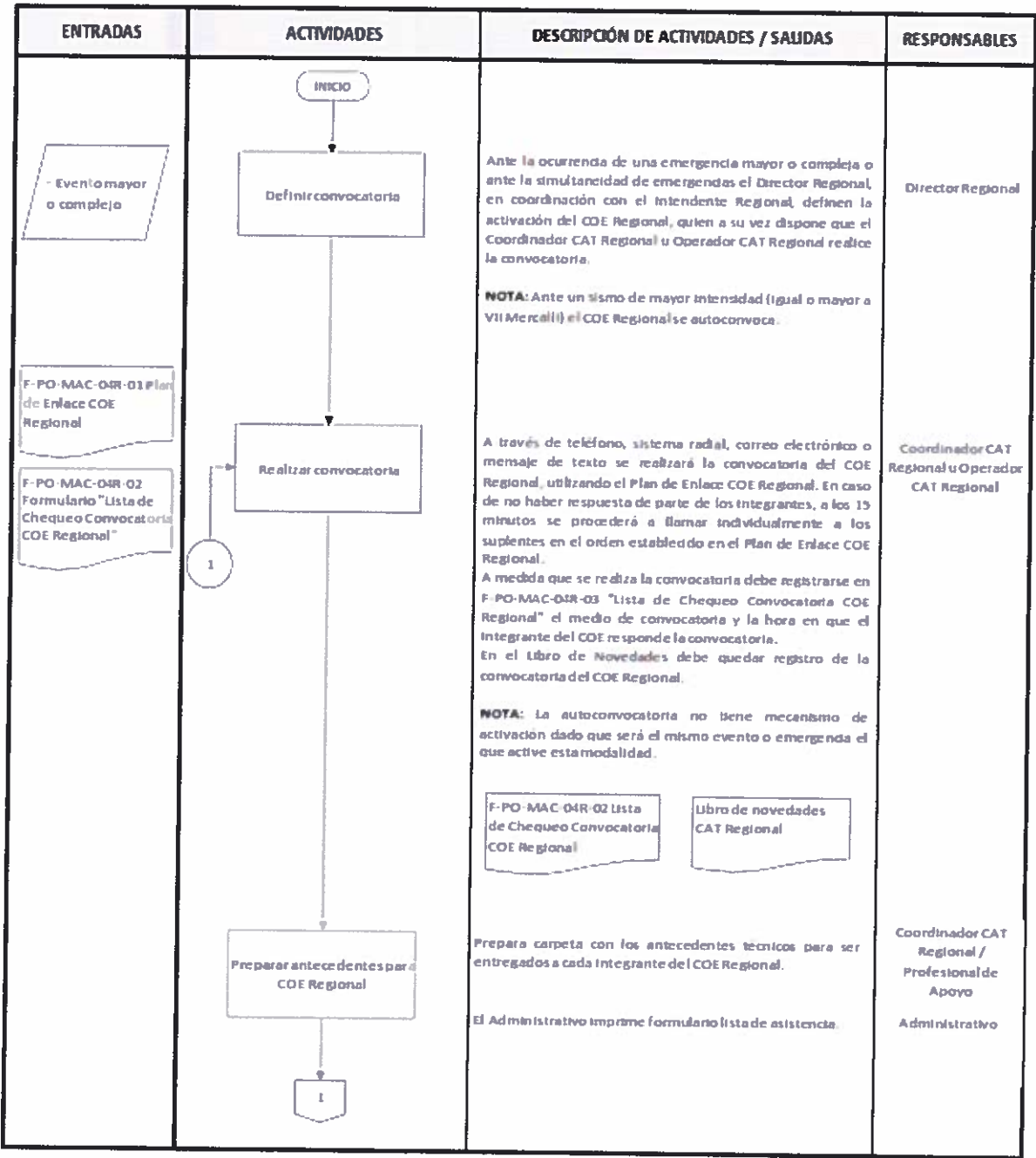
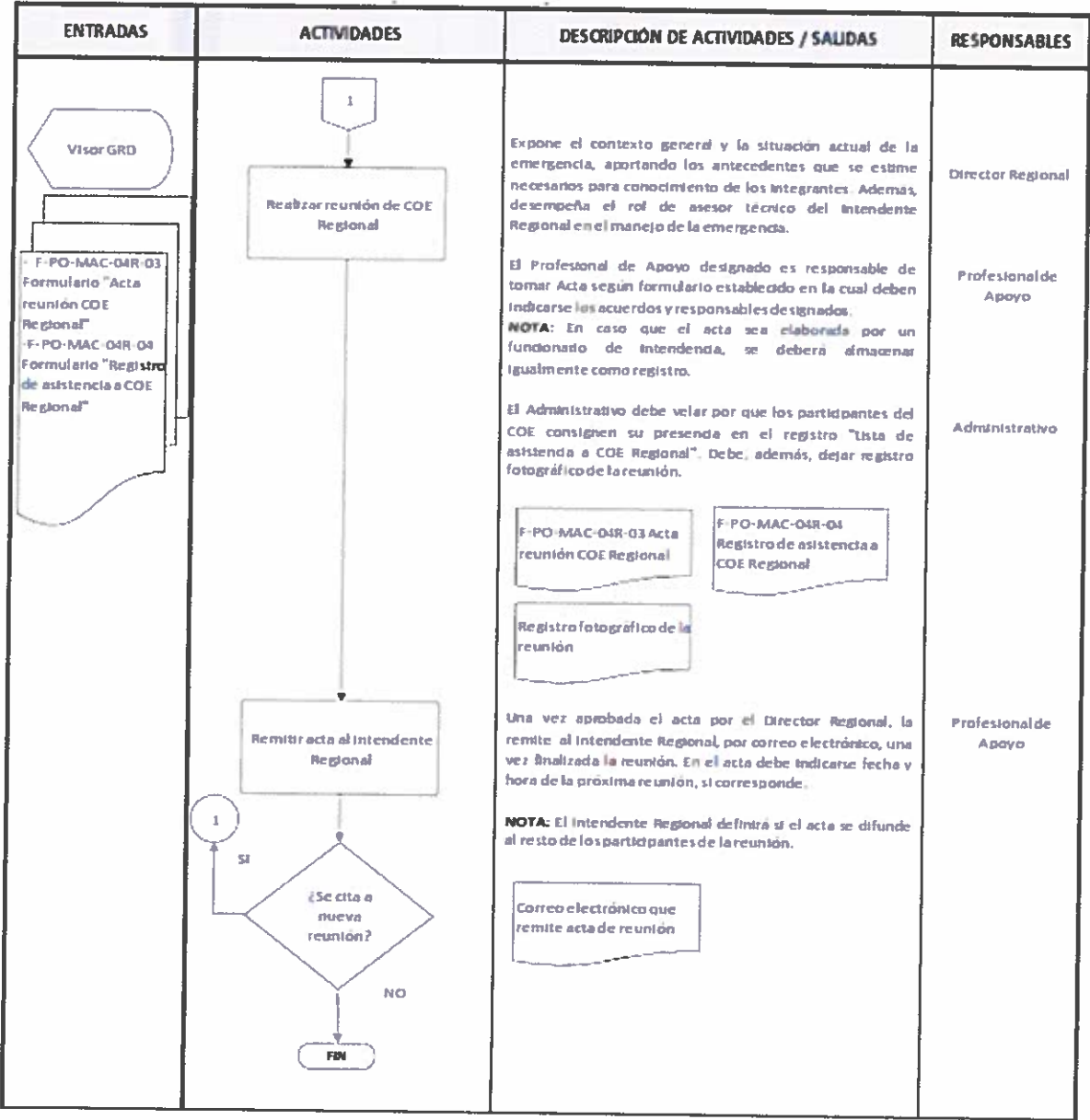


Ilustración 1- Diagrama de Flujo de Procesos - COE REGIONAL

Bajo el funcionamiento interno de la Dirección Regional de ONEMI, el proceso de Activación, y Convocatoria del COE Regional, obedece a los siguientes diagramas de flujo:





Ante la ocurrencia de una emergencia de nivel III o IV, la simultaneidad de emergencias o lo mencionado en el punto c.) del apartado 4.1.1, el Director Regional de ONEMI en conjunto con el Sr. Intendente Regional, definen la Activación del COE Regional que se materializa a través del CAT Coquimbo (dispuesto por el Director Regional) por intermedio del Procedimiento de Activación del COE Regional y a través de los medios de comunicación disponibles y conforme a procedimiento.

Posteriormente y ya los integrantes del COE Regional activados, con los antecedentes recabados por los organismos pertenecientes al SRPC, se prepara carpeta con los antecedentes técnicos para ser entregados a cada integrante de dicho comité.

Cuando esté sesionando el COE, se procede bajo el esquema mencionado en el punto 4.1.3. "Diagrama de Flujo de Procesos", que consiste básicamente en el levantamiento y análisis de información a finalidad de poder evaluar afectación y daños para definir los requerimiento y disponibilidad de recursos según la priorización de las acciones de respuesta que se deban realizar dejando para ello, asignado a organismos de velar por el cumplimiento de las acciones dentro de los plazos establecidos. En caso de ser necesario activar y desplegar recursos y capacidades, éstos serán coordinados por la Dirección Regional de Coquimbo.

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Sistema Nacional de Alertas

Corresponde a una etapa de interface entre la preparación y la respuesta. El alertamiento establecido en el Sistema Nacional de Alertas se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

Alertamiento Organismos Técnicos

La coordinación de este apartado se realiza en base a los establecido en el marco regulatorio del Sistema Nacional de Protección Civil y en los acuerdos inter institucionales establecido mediante protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento.

De manera específica, para el nivel regional los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de las alertas técnicas por variables de riesgo específicas, está definida de la siguiente manera:

Organismos responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de riesgo.	Alerta / alarma
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE	METEOROLÓGICA.	AVISOS, ALERTAS Y ALARMAS METEOROLÓGICAS
SERNAGEOMIN	ERUPCIÓN VOLCÁNICA	ALERTA VOLCÁNICA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	CRECIDAS DE CAUCES – CRECIDA DE RÍOS – CRECIDA EMBALSES	ALERTA DE CRECIDA DE RÍOS, LAGOS Y EMBALSES DE CONTROL
CONAF	FORESTAL	ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DE ALERTAS DEL SNPC
SHOA	Sísmica	PRECAUCIÓN, ALERTA, ALARMA DE TUNSMO,

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Regional	• Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales.	• CAT Regional ONEMI
		• Identificación de brechas y requerimientos.	• Dirección Regional ONEMI • Organismos de respuesta
		• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	• Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos de respuesta
		• Convocatoria COE Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	• Intendente Regional • Director Regional ONEMI
		• Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		• Alistamiento general de los recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
		• Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales.	• Organismos de respuesta
		• Convocatoria COE Regional.	• Autoridad Regional • Dirección Regional ONEMI
		• Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico).	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		• Movilización de recursos requeridos.	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
	Regional	• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI

Tabla 6 - Acciones y Responsables por Alerta.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – REGIONAL	Página 41 de 59
	Fecha: 22-12-2017	

Coordinación del Sistema Regional de Emergencia

El Sistema Regional de Emergencia una vez activado, actúa para responder a emergencias que superaron la capacidad local de respuesta, pero que es factible atender y controlar con el recurso provincial y/o regional dispuesto para ello. Además, dada la evaluación del Riesgo, no requiere de Declaración de Alertas, nos referiremos a **Coordinación en Emergencia**. En cambio, para aquellas situaciones en que la activación pasa por la declaración de un Nivel de Alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja), nos referiremos a la **Coordinación en Alerta**.

Por otra parte, cuando se conforma el COE Regional, se establecen coordinaciones especiales las que se abordarán en el apartado **Coordinación del COE Regional**.

Coordinación en Emergencia

Dado un evento en curso, los servicios de emergencia operan conforme a su propia orgánica de funcionamiento que se encuentran dentro de su ámbito de acción, con sus propios recursos y coordinados a través del "**Manual de Operaciones Multi-Institucional ante Emergencias - ABC**", que reúne a los siguientes organismos:

- Ambulancia (Salud).
- Bomberos.
- Carabineros.

A solicitud o bien de acuerdo a los procedimientos internos de cada una de estas instituciones, el Centro Regional de Alerta Temprana dependiente de la Dirección Regional de ONEMI, recibirá la información del evento en curso.

Coordinación en Alerta

Para aquellas situaciones que obedezcan a una coordinación en Alerta, las acciones generales, en función de los distintos niveles de Alerta, el Sistema Regional de Protección Civil (SRPC) funciona de la siguiente manera:

Acciones a implementar en ALERTA			
Integrantes Sistema Regional Protección Civil	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de la Información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)	Alerta Roja (Concepto de Gestión Relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)
Intendente Regional	Solicita información para conocer condición de riesgo.	- Evalúa y define cursos de acción. - Autoriza disposición de recursos. - Contacto permanente con Autoridades Provinciales. - Determina constitución del COE en caso de ser necesario.	- Dirige, autoriza y valida gestión del Sistema Regional de Emergencia. - Determina activación del COE y lo preside. - Valida solicitud de recursos. - Contacto permanente con Autoridades Provinciales. - Informa a su autoridad superior.
Director Regional de ONEMI	- Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. - Solicita y entrega información para preparar y activar sistema.	- Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. - Establece acciones, activa sistema y gestiona recursos. - Asesora a la Autoridad. - Propone a Intendente cursos de acción. - Evalúa activación del COE y propone a Intendente. - Convoca al COE de acuerdo a determinación del Intendente. - Coordinar el Sistema para entrega de información a los medios y a la comunidad.	- Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. - Centraliza información estratégica, ordena movilidad de recursos e informa al sistema. - Gestiona solicitudes de necesidades y recursos adicionales para la atención y control de la emergencia o desastre. - Convoca al COE de acuerdo a determinación del Intendente. - Coordina información a los medios y a la comunidad.
Director Provincial de	Gestiona información con los niveles	Gestiona y coordina solicitudes, necesidades y	Coordina y gestiona recursos para la respuesta.

Acciones a implementar en ALERTA			
	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de la Información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)	Alerta Roja (Concepto de Gestión Relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)
Integrantes Sistema Regional Protección Civil			
Protección Civil y Emergencia	comunales - Chequea los recursos provinciales - Revisión de Planes de Contingencias - Informa a su Autoridad respectiva	recursos del nivel comunal con el nivel regional - Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional - Asesora a su Autoridad en cursos de acción - Evalúa activación del COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI	- Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional - Asesora a su Autoridad en cursos de acción - Apoya la implementación de los cursos de acción establecidas por el nivel Regional. - Activa el COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI
Centro de Alerta Temprana Regional - CAT	- Solicita, analiza, evalúa, emite y activa procedimientos. - Mantiene y refuerza monitoreo. - Refuerza canales de comunicación tanto a nivel regional como con nivel comunal y nacional. - Chequea Plan de Contingencia	- Declara alertas y genera reportes de información. Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta - Activa Plan de Enlace según protocolos. - Se alistan y disponen recursos de ONEMI Regional. - Mantiene permanente flujo de información tanto con los integrantes del Sistema Regional de Emergencia como con nivel comunal y nacional. - Activa Plan de Contingencia	- Articula el flujo completo de la información, gestión y atención de la emergencia o desastre. - Recopila y consolida información de evaluación de daños y necesidades del nivel comunal y provincial. Informa al COE Regional y CAT Nacional. - Activa y Aplica Protocolos de acuerdo al nivel de Alerta.
Organismos Científico - Técnico	- Se refuerza monitoreo de la amenaza - Mantener intercambio permanente	Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta	Fortalece su capacidad de monitoreo y análisis de la amenaza, desplegando recursos humanos, materiales

Acciones a implementar en ALERTA			
Integrantes Sistema Regional Protección Civil	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de la Información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)	Alerta Roja (Concepto de Gestión Relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)
Organismos del Sistema	de información con Dirección Regional de ONEMI (*)	- Se mantiene monitoreo de la amenaza y se refuerza flujo de información. Informa evolución de la amenaza. - Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI(*)	- y técnicos a zonas o áreas de interés. - Analiza y Evalúa condición de peligrosidad del fenómeno o de la amenaza. - Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI(*)
	- Se refuerzan canales de comunicación - Monitorean condición de sus recursos. - Chequean Planes de Contingencia	- Se alistan y disponen recursos de apoyo, en función de requerimientos de ONEMI. - Activan Planes de Contingencia. - Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta - Informan condición de alistamiento de los recursos humanos y técnicos de los respectivos servicios. - Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.	- Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta - Despliegue de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de cada uno de los organismos (públicos, privados y voluntariado), tanto comunal, provincial y regional para la atención y control de la emergencia o desastre. - Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.

(*) En el caso de Organismos Científico – Técnico de carácter nacional, el flujo de información se realizará a través del CAT Nacional, quién opera como organismo intermediario entre los organismos Científico – Técnico y la Dirección Regional de ONEMI.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – REGIONAL	Página 45 de 59
	Fecha: 22-12-2017	

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

4.3.1. Levantamiento de Información

Corresponde a una de las etapas fundamentales dentro de las acciones de respuesta a desarrollar. La acción del Levantamiento de Información, está dado por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SNPC que tienen una injerencia en las acciones de respuesta.

De esta manera, se configura la siguiente funcionalidad para el Levantamiento de Información entre los siguientes niveles:

Nivel Comunal:

Las denominadas Direcciones u Oficinas Comunales de Protección Civil, realizan la acción de Levantamiento de Información a partir de los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Dichos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Protección Civil para su posterior consolidación.

Nivel Provincial:

Una vez recibido un Informe Comunal por parte de la Dirección Provincial de Protección Civil, ésta procede con la elaboración de un Informe de Estado de Situación consolidando los informes que hayan llegado de hasta dicha Dirección Provincial. Una vez consolidada la información, son remitidos hasta la Dirección Regional de ONEMI, con todos los antecedentes de respaldos incorporados desde el nivel comunal.

Nivel Regional:

La Dirección Regional de ONEMI recepciona el o los Informes Consolidados Provinciales que a su vez contienen todos los Informes Normalizados de Respaldos enviados por las comunas. Con esta información, se realiza una consolidación y análisis regional, constituyéndose en uno de los insumos que se posee para la posterior toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar. Este Informe Consolidado Regional, es enviado hasta ONEMI nivel central quienes a su vez, proceden de manera similar a lo realizado por la Dirección Regional.

Nivel Nacional:

ONEMI Central elabora un Consolidado nacional de la información remitida por las Direcciones Regionales de ONEMI de la o las zona afectada.

Observación: importante será considerar los informes técnicos elaborados tanto por los servicios de emergencia como de los organismos sectoriales, los cuales aportan a un análisis integrado en la conformación de los COE respectivos.

4.3.2. Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades

Para la activación y despliegue de recursos y capacidades, se deben tener presente los siguientes aspectos:



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – REGIONAL	Página 46 de 59
	Fecha: 22-12-2017	

a.) Evaluación de la situación:

- Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
- Realizada por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
- Realizada por los organismos del Sistema Regional de Protección Civil, de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan las acciones de respuesta, entregando esta información al Centro Regional de Alerta Temprana y al Centro Nacional de Alerta Temprana.

b.) Priorización de Requerimientos:

- Se realiza a partir del análisis realizado por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional), organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

c.) Solicitud de Recursos y Capacidades:

Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo a marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos con los siguientes aspectos:

- Personal, organismo o institución que lo solicita.
- Fecha y hora de solicitud.
- Tipo de recurso y capacidad.
- Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
- Estado del recurso y/o capacidad.
- Fecha y hora requerida.
- Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo).

d.) Arribo del Recurso y/o Capacidad:

Importante será considerar la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo). Además, ha de considerarse que la entrega de recursos y/o capacidades, en los distintos niveles jurisdiccionales, se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos, procedimiento y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta gestión.

e.) Registro y Asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando a lo menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

4.3.3. Coordinación de Acciones de Respuesta

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes, se define un Sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- a.) **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo). Con decisiones y plazos.

Para cada uno de estos niveles, es posible distinguir niveles de mandos que se encuentran asociados a: Mando de Autoridad (radicada en la autoridad de Gobierno Interior: Intendente, Gobernador Provincial y Alcalde), mando de Coordinación (radicada en el nivel regional, provincial y comunal de Protección Civil, por ejemplo: Director Regional de ONEMI, Director Provincial y Comunal de Protección Civil).

En el caso específico del presente Plan, actúa como Mando de Autoridad el Sr. Intendente (a nivel regional), el Sr. Gobernador Provincial (a nivel provincial) y Sr. Alcalde (a nivel comunal). Se encuentran más vinculadas a decisiones de Corto Plazo vinculadas a la gestión política.

Mando	Nivel de Mando	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Decisiones Políticas – Corto plazo. - Autoridades de Gobierno Interior (Intendente, Gobernador Provincial y Alcalde Comunal) - Autoridades Comunales. - Autoridades sectoriales.	- Ministerios. - Gobiernos. Regionales. - Seremis. - Gobernaciones Provinciales. - Municipios.
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Decisiones Técnicas – Corto Plazo Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	- Integrantes de COE Regional, Provincial y Comunal. - Centros de Operaciones de Emergencia, respectivos. - Centro de Alerta Temprana Regional
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Decisiones Operativas de Respuesta – Plazo Inmediato - Organismos de primera respuesta. - Organismos sectoriales. - Organismos de Voluntariado.	- Comando Conjunto en Terreno. - Recurso Humano. - Recursos Técnicos. - Recursos Materiales.

Tabla 7 - Estructura de Mando y Control

- b.) **Niveles de Respuesta:** Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla 8 – Niveles de Respuesta

Para el caso particular de este Plan y tal cual se ha mencionado, éste se activa a partir de un Nivel de Respuesta III o IV, es decir, a partir de una Emergencia Compleja y/o Desastre.

c.) Procesos Asociados al Mando y Control

Recopilación e Intercambio de Información: Este proceso se sustenta en los flujos de comunicación e información. Para su desarrollo se definen las siguientes acciones:

- El levantamiento de información de la afectación y solicitud de recursos y capacidades, a nivel comunal es realizada por los equipos municipales, a través de la aplicación de instrumentos del Plan DEDOS (el Ministerio de Desarrollo Social se coordina con los municipios para la aplicación de la FIBE). Esta información es remitida a las Direcciones Provinciales y Emergencia para su consolidación, a partir de los instrumentos y procedimiento establecidos.
- El levantamiento de información y solicitudes de recursos y capacidades realizadas a nivel comunal, es consolidado por el nivel provincial, a través de la Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia (Elqui, Limarí y Choapa).
- La Dirección Regional de ONEMI, a través del Centro Regional de Alerta Temprana, consolida y cursa las solicitudes de recursos y capacidades a través de los instrumentos y procedimientos establecidos para esta acción.
- A su vez, la Dirección Regional de ONEMI cursa dicha solicitud a ONEMI Central, a través del Centro Nacional de Alerta Temprana, quienes posterior a una revisión de los antecedentes presentados, remite dicha solicitud hacia la Subsecretaría del Interior, a través de los instrumentos y procedimientos establecidos.
- Los organismos sectoriales realizan el levantamiento de información de las áreas de competencia respectiva, de acuerdo a instrumentos, procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos. La consolidación de esta información es presentada a los COE respectivos.
- Por su parte, los organismos científicos-técnicos recopilan información de acuerdo a sus procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos para estos

efectos. La consolidación de esta información es presentada, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, en los COE respectivos.

Evaluación de la Situación: se realiza conforme a los niveles de mando, tal cual se señala en la siguiente tabla:

Nivel de Mando	Descripción	Evaluaciones
Mando de Coordinación Estratégica y Política	- Autoridades de Gobierno Interior (Intendente, Gobernador Provincial y Alcalde Comunal) - Autoridades Comunales. - Autoridades sectoriales.	- Políticas. - Comunicacionales.
Mando de Coordinación Táctica	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	- Técnicas. - Operativas. - De Coordinación.
Mando de Coordinación Operativa	- Organismos de primera respuesta. - Organismos sectoriales. - Organismos de Voluntariado.	- Evaluación de respuesta en terreno: - Técnicas. - operativas

Planificación Coordinada: se realiza a través de la Activación y Ejecución de la planificación de respuesta exigentes zonas afectadas.

- Planes de Emergencia.
- Planes de Emergencia Sectorial.
- Plan planes de Contingencia.
- Protocolos y Planes.
- Otro tipo de Planificación existente, que permita entregar una respuesta eficaz.

Toma de Decisiones: Se realiza en los tres niveles de Mando, de acuerdo a los niveles de respuesta, es decir:

El Mando de Coordinación Táctica, asociado a los COE en sus distintos niveles, establece un enfoque integral en la toma de decisiones, basado en el marco legal que respaldan las coordinaciones establecidas.

A partir del levantamiento de información, alcances técnicos, competencia y responsabilidad de los integrantes en los respectivos comités, sumado a los antecedentes, alcances, cursos de acción y directrices entregadas por el Mando de Coordinación Operativa, principalmente por el Mando de Conjunto en Terreno.

De manera específica, la activación y convocatoria de las mesas técnicas nacionales y será de acuerdo a los procedimientos establecidos para estos efectos, como una instancia previa a la Activación de un COE (si corresponde), para el análisis de emergencias potenciales, en desarrollo o ya ocurridas, para coordinar acciones de mitigación y para la toma de decisiones dentro del alcance definido para estas áreas.

Implementación de las Decisiones: Donde se considera las siguientes acciones desarrolladas en el presente Plan:

- Activación y despliegue de recursos y capacidades.

- Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.
- Aplicación de medidas de rehabilitación

Retroalimentación y control: El cual considera las siguientes acciones:

Nivel Nacional: A través de ONEMI Central (CAT Nacional), consolidando la información, levantada por el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, y cursa hacia el Ministerio del Interior, requerimiento de recursos y capacidades, requeridos por el nivel regional.

Nivel Regional: a través de la Dirección Regional de Coquimbo, consolida información, levantada a partir del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades y cursa requerimientos de recursos y capacidades requeridas.

COE: Establecen la Coordinación Táctica y enfoque integral de la toma de decisiones y su control.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	Municipios.	- Seremi Desarrollo Social. - Dirección Regional ONEMI.
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Mando de Coordinación Estratégica y Política (Autoridades de Gobierno Interior, Autoridades Comunes y autoridades) - Mando de Coordinación Táctica (Comité de Operaciones de Emergencia) - Mando de Coordinación Operativa (Organismos de Primera Respuesta, Sectoriales, de Voluntariado)	- Dirección Regional ONEMI. - Integrantes Sistema Regional de Protección Civil. - Municipios. - Gobernaciones Provinciales.
Planificación Coordinada	- Plan Regional Emergencia. - Planes Provinciales Emergencia. - Planes Comunes Emergencia. - Planes Específicos de Emergencia Coordinación Regional por Incendios Forestales, Tsunami y Riesgo Químico. - Protocolos institucionales de ONEMI.	- Dirección Regional ONEMI. - Direcciones Provinciales de Protección Civil. - Direcciones Comunes de Protección Civil. - Sistema Regional Protección Civil.	Servicios de Emergencia (SAMU, Carabineros y Bomberos).
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	Comités de Operaciones de Emergencia.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	Comités de Operaciones de Emergencia.	- Servicios de Emergencia. - Organismos sectoriales.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	- Centros de Alerta Temprana (Nacional y Regional). - Comités de Operaciones de Emergencia.	- Dirección Regional ONEMI. - Municipios. Gobernaciones Provinciales.

Tabla 9 - Procesos Asociado a la Estructura de Mando y Control

4.4.Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	El restablecimiento de estos servicios responderá a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente con la empresa proveedora del servicio, las coordinaciones y planificación establecida con la SISS y la SEC y otros organismos sectoriales vinculados.	- SISS. - SEC. - MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS. - MINISTERIO ENERGÍA.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (por ejemplo: Sistema Salud, Educación, Energía, Sanitario, etc.).	- Aguas del Valle. - CONAFE-CGE.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y PDI. En caso de declaración de Estado de Excepción Constitucional, se registrá de acuerdo a lo establecido.	- Carabineros. - PDI.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley.20.478 sobre “Recuperación y Continuidad en Condiciones física	CONAFE-VGE	DE ACUERDO A CONTINGENCIA

Tabla 10 - Procesos Asociados al Mando y Control

4.5.Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).
- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

Cobertura	▪ Red Regional, Red provincial y Red comunal.
Amplitud	▪ Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal).
	▪ Direcciones de Protección Civil y Emergencia
	▪ Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
	▪ Organismos del Sistema Regional de Protección Civil (especificar)
Flujos entre Redes	▪ (debe explicarse de manera sucinta como se realizan los flujos de información y comunicación en los distintos niveles [regional, provincial y comunal]).

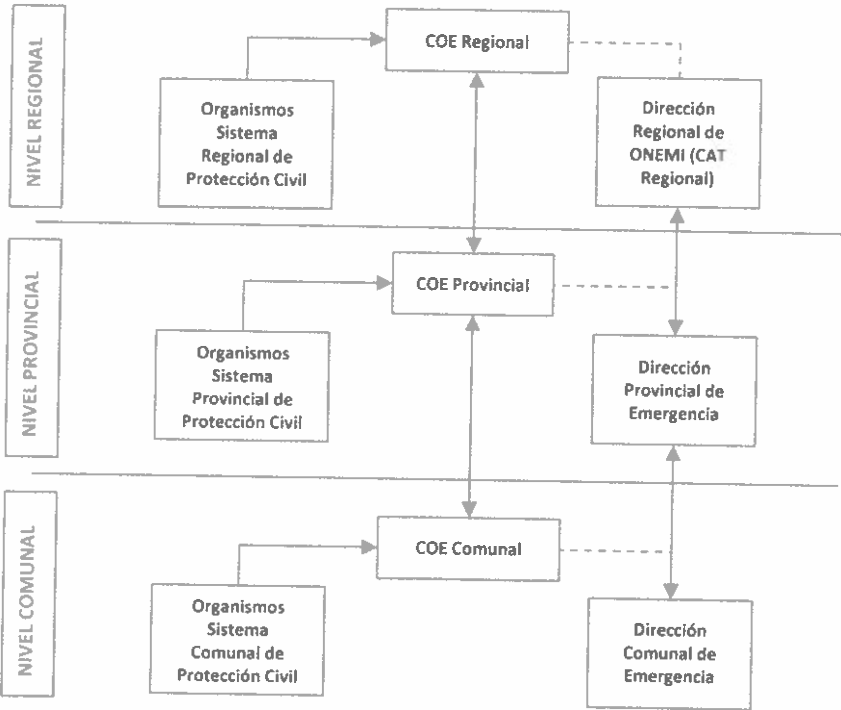


Ilustración 2- Flujos de Comunicación e informar.

5.2.Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones regional en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

- Red MPLS (Multi Protocol Label Switching): especificar detalles
- Red de Radio comunicación: especificar detalles
- Plataforma Satelital: especificar detalles
- Telefonía: especificar detalles

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	El Sistema VHF Digital que posee la Dirección Regional de ONEMI, consiste en una red de comunicaciones en la banda VHF modo Análogo y Digital, que abarca más del 75% de la Región de Coquimbo.	REGIONAL	SISTEMA REGIONAL PROTECCIÓN CIVIL
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	NACIONAL. REGIONAL.	INTENDENTE, SEREMIS, GOBERNADORES PROVINCIALES
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	INTERNACIONAL NACIONAL. REGIONAL.	SISTEMA REGIONAL PROTECCIÓN CIVIL
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna		SISTEMA REGIONAL

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
				PROTECCIÓN CIVIL
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	▪ INTERNACIONAL ▪ NACIONAL. ▪ REGIONAL.	▪ SISTEMA REGIONAL PROTECCIÓN CIVIL
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos		SISTEMA REGIONAL PROTECCIÓN CIVIL

Tabla 11 - Sistema de Telecomunicaciones

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE (nacional y/o regional, según corresponda). La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** corresponde a la definición de los tiempos en que se entregará la información a la comunidad y el contenido respectivo.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	• informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	• Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	• Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla 12 - Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

- **Vocería:** corresponde a la determinación de la (s) vocería (s) para la difusión de la información a la comunidad.

La vocería oficial quedará radicada en el Intendente Regional o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director Regional de la ONEMI).

- **Medios de Difusión:** corresponde a la definición de los medios por los cuales se difundirá la información a la comunidad.

Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Intendencia Regional y Twitter institucionales, etc.

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

Divulgación del Plan

- Externa: Dirigida a los organismos que participaron de la formulación del Plan.
- Interna: Dirección Regional de Protección Civil y Emergencias. Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencias.

Definición de un plan de capacitación: en desarrollo.

7.2.Revisión Periódica

Tras la conformación de la mesa técnica de trabajo por Actualización del Plan Regional de Emergencia, al menos dos revisiones en el año (primer y segundo semestre).

Además, como herramienta guía para la organización de ejercicios de simulacros y/o simulación, se procederá con la revisión posterior a la realización del o los mismos.

7.3.Actualización

El periodo de actualización del Plan Regional de Emergencia y sus anexos, será anual, tomando en consideración que el presente, tiene una vigencia para los años 2017 – 2018.

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	22-12-2017		59	Traspasar a formato PRE actual	Solicitud de Director Nacional ONEMI	En desarrollo

Tabla N° 12: Cuadro control de cambios.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que sea deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunes, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.

Instrumento / Marco Legal	Descripción
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N° 13: Marco normativo y legal.



8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

[illegible]

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal